

ADENDA 3

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2014-009

Mediante la presente adenda se aclara en el documento de condiciones de la SPVA 2014-009 (Dotación Bomberos) **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**, las siguientes inquietudes:

1. El presupuesto publicado para esta contratación incluye el IVA. Adicionalmente, no es posible ampliar el presupuesto toda vez que los estudios previos realizados por el cliente y por la ESU determinaron que el valor alcanza para realizar la compra.
2. Los estudios previos realizados por la ESU dieron como resultado que el tiempo promedio de respuesta para esta compra es de setenta y cinco (75) días. Sin embargo, en caso de que en el período de la ejecución del contrato se justifica una adición en tiempo, la ESU estará dispuesta a estudiarla y aprobarla, si es el caso.
3. Quienes participen de este proceso deberán enunciar la marca y referencia del producto seleccionado, toda vez que es necesario establecer el cumplimiento de las normas exigidas.

A continuación se relacionan las aclaraciones y respuestas a inquietudes técnicas enviadas por algunos de los interesados en participar del proceso:

4. Sobre el chaquetón se solicita se acepte un largo de entre 32” y 35” de largo, tal como lo establece la norma. No se indica a cual tipo de norma está haciendo referencia.
5. En lo correspondiente a las 70 unidades de trajes para bombero con norma EN 469 : 2005, hacer la observación en cuanto a color, ya que estos trajes son fabricados únicamente en color azul oscuro. Con el objeto de fundamentar este requerimiento, se hace necesario certificación por parte del fabricante sobre la disponibilidad de colores.
6. La entidad, en los pliegos de condiciones, solicita: “Botas para bombero para combatir incendios, color negro, cumplen con las normas EN 15090 : 2006, por laboratorio CE acreditado”. Solicitamos modificar la exigencia de cumplimiento de la norma EN 15090 : 2006, puesto que la norma vigente es la edición 2012, por lo cual sugerimos a la entidad exigir que la bota cumpla norma EN 15090 : 2012. Se autoriza fundamentar construcción en versión 2012.

7. La entidad, dentro de los requerimientos, exige: “traje de protección contra incendio que cumple con la norma NFPA 1971, última edición, 40 unidades”. La cubierta externa debe ser de color negro, fabricada en mezcla de Kevlar 60% y Nómex 40%, de 7.5 onzas por yarda cuadrada. La nueva edición de la norma NFPA 1971 que es del año 2013, modificó el peso de la barrera solicitada, el nuevo peso es de 7.2 onzas por yarda cuadrada, por lo cual solicitamos a la entidad establecer el peso para esta barrera en 7.2 onzas por yarda cuadrada y no 7.5. Se autoriza utilización de tela más liviana, siempre y cuando cumpla con la norma NFPA 1971 : 2013
8. La entidad dentro de los requerimientos exige: “Traje de protección contra incendio que cumple con la norma NFPA 1971, última edición”. El fabricante debe suministrar con cada chaqueta un dispositivo de arrastre para rescate (DRD) tal como es requerido por la norma NFPA 1971, edición 2007, o superior, el cual debe estar certificado para cada chaqueta. Solicitamos a la entidad modificar la exigencia que el DRD cumpla lo requerido en la norma NFPA 1971, edición 2007, ya que la norma vigente es la norma NFPA 1971 edición 2013. Se autoriza que este requerimiento se fundamente en la norma NFPA 1971 : 2013
9. La entidad dentro de los requerimientos exige: “Hood para bomberos cara completa, cantidad: 30 unidades”. El fabricante debe presentar al momento de presentar la oferta el certificado SEI o del Laboratorio UL del cumplimiento de la norma NFPA 1971 edición 2013, ya que estos 2 laboratorios están avalados para emitir dicho certificado, es importante anotar que la entidad está dando la posibilidad, únicamente, de aportar el del laboratorio SEI, excluyendo al laboratorio UL. Se solicita, entonces, certificado UL
10. La entidad dentro de sus requerimientos exige: “Guantes contra incendio, cantidad: 50”. Deben ser certificados por la norma NFPA 1971 edición 2013, NFPA 1999 edición 2008, NFPA 1951 edición 2007, NFPA 1992 edición 2012 o superior, y presentar certificación UL, con disponibilidad para las tallas XXS, XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL. Solicitamos a la entidad rectifique la edición de las normas NFPA 1999 y 1951, puesto que la última edición de estas es del año 2013, ya que estos 2 laboratorios están avalados para emitir dicho certificado, es importante anotar que la entidad está dando la posibilidad, únicamente, de aportar el del laboratorio SEI, excluyendo al del laboratorio UL. Se autoriza que las normas utilizadas sean NFPA 1999 y 1951, versión 2013 y que el laboratorio sea UL.
11. Al verificar las exigencias del pantalón del traje NFPA, observamos que no están solicitando tirantas, por lo cual sugerimos que estas sean incluidas dentro del requerimiento. Se confirma que se requieren las tirantas dentro de las especificaciones. Se solicita enviar especificaciones recomendadas.

12. La marcación sobre la espalda debe ser bordada, similar a los trajes que en estos momentos tiene la institución.
13. La marcación de bomberos en arco se debe a que ya se tienen trajes de bomberos con estas mismas indicaciones, y se está buscando que se mantenga lo más homogéneo posible.

Adicionalmente, se amplía la fecha de entrega de propuestas para el **Lunes, 17 de febrero de 2014, entre las 10 Am y las 11 AM.**

Las demás estipulaciones del documento de condiciones que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes.

La presente adenda se publica en la página web y hace parte integral del documento de condiciones.

Medellín, 11 de febrero de 2014